



Cerro Sombrero, 11 de julio de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 377(SECCION B)

VISTOS:

1. Ley N° 21.364 de fecha 07 de agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
2. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
3. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.
5. Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República.
6. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
7. El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
8. El Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
9. El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a VALENTINA PAZ GALLARDO BARRÍA, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes.
10. El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
11. Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera a D. Blagomir Brztilo Avendaño.
12. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
13. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.





CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."
3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
4. Que el Artículo 8.- DEL COMITÉ COMUNAL, de la Ley 21.364, incisos 1 y 2 establece que "Habrá un Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante el "Comité Comunal", que estará integrado por las siguientes autoridades:
 - a. El alcalde, quien lo presidirá.
 - b. El jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 bis y 26 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
 - c. El jefe de la comisaría o tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
 - d. El superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna, o el representante que éste designe.





5. Que el Artículo 8 de la Ley 21.364, incisos 3 y 4 indica que **"En las Fases de Mitigación y Preparación**, el alcalde podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados necesarios para abordar temas relevantes en la Gestión del Riesgo de Desastres. En particular, podrá convocar a organismos, tales como la Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Obras Municipales en aquellas comunas en que hubiere, la autoridad comunal de la Policía de Investigaciones y el Consejo de la Sociedad Civil.

En las Fases de Respuesta y Recuperación, asimismo, podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos de actuación."

6. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas.
7. Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación.
8. Que el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Primavera se constituyó el día 10 de mayo de 2024.
9. Que con fecha 03 de julio del año 2024, el Concejo Municipal de la comuna de Primavera, en sesión ordinaria N° 109, aprobó con mayoría absoluta el cumplimiento de la ley N° 21.364 en atención a la conformación del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal y sus cargos que los componen. Asignándose el número 481a la aprobación del Concejo.
10. Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la comuna de Primavera a D. Blagomir Brztilo Avendaño.
11. Que la ley N° 21.364 a través de los artículos 5°, 8°, y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Título II y artículos 28° y 32° y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la ley 21.364.





RESUELVO:

De acuerdo a la información actualizada proporcionada por la Unidad de Emergencia comunal, de la Comuna de Primavera, y de acuerdo a antecedentes antes expuestos se resuelve:

1. **APRUÉBESE** la constitución del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal.
2. **DESIGNESE** como integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal a los siguientes cargos municipales e integrantes del SINAPRED comunal, en calidades de titulares y asignación de suplentes con la importancia de que; el Comité tendrá su estructura de constitución y convocatoria diferenciada para las Fases de Mitigación y Preparación y para las Fases de Respuesta y Recuperación, según lo indicado en el artículo 8° de la Ley N°21.364 y su reglamento, de la siguiente forma:

COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNA DE PRIMAVERA

Cargo	Organismo/Institución	Nombre y Apellidos del Titular	Nombre y Apellidos Suplente 1
Alcalde	Municipio Primavera	Blagomir Brztilo Avendaño	Carolina Sandoval Cifuentes
Encargado Emergencia Comunal	Municipio Primavera	Carlos Ginieis Miranda	Pamela Mancilla López
Jefe Tenencia Carabineros Cerro Sombrero	Carabineros de Chile	Juan Salinas Guajardo	Jaime Sepúlveda Cortes
Director Brigada de Bomberos de Primavera	Compañía Bomberos de Primavera	Enrique Rebolledo Toro	Juan R. Vargas Hernández

3. **A su vez**, los Comité para la gestión del riesgo de desastres de la comuna, en su Fase de Mitigación y Preparación, y Fase de Respuesta y Recuperación estarán compuestos por el titular del cargo o por quien lo reemplace o subrogue:





COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNAL PARA LAS FASE DE MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN

Organismo/Institución	Cargo	Nombre y Apellidos del Titular	Nombre y Apellidos Suplente 1	Nombre y Apellidos Suplente 2
Municipio Primavera	Alcalde	Blagomir Brztilo Avendaño	Carolina Sandoval Cifuentes	
Municipio Primavera	Encargado Emergencia Comunal	Carlos Ginieis Miranda	Pamela Mancilla López	Rodrigo Puelma K.
Carabineros de Chile	Jefe Tenencia Cerro Sombrero	Juan Salinas Guajardo	Jaime Sepúlveda Cortes	
Brigada de Bomberos Primavera	Director Brigada de Bomberos de Primavera	Enrique Rebolledo Toro	Juan R. Vargas Hernández – Capitán Brigada Bomberos	
ENAP	Superintendente ENAP Isla	Jean Paul Marais Galli	Marcos Águila & Jorge López // Jefes área Isla Prevención de Riesgos	
ENAP	Encargado de Emergencias ENAP	Jaime Pirozzi González	Marcos Águila & Jorge López // Jefes área Isla Prevención de Riesgos	
ENAP - Brigada de Respuesta y Emergencia BREI	Director Brigada BREI	Luis Avendaño González	Robinson Aguilar Mancilla - Capitán Brigada BREI	
Clínica Mutual de Seguridad Sombrero	Director Clínica Mutual de Seguridad	Patricio Cuevas Correa	Felipe Mancilla Lobos	





COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNAL PARA LAS FASE DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN

Organismo/Institución	Cargo	Nombre y Apellidos del Titular	Nombre y Apellidos Suplente 1	Nombre y Apellidos Suplente 2
Municipio Primavera	Alcalde	Blagomir Brztilo Avendaño	Carolina Sandoval Cifuentes	
Municipio Primavera	Encargado Emergencia Comunal	Carlos Ginieis Miranda	Pamela Mancilla López	Rodrigo Puelma K.
Carabineros de Chile	Jefe Tenencia Cerro Sombrero	Juan Salinas Guajardo	Jaime Sepúlveda Cortes	
Brigada de Bomberos Primavera	Director Brigada de Bomberos de Primavera	Enrique Rebolledo Toro	Juan R. Vargas Hernández – Capitán Brigada Bomberos	
ENAP	Superintendente ENAP Isla	Jean Paul Marais Galli	Marcos Águila & Jorge López // Jefes área Isla Prevención de Riesgos	
ENAP	Encargado de Emergencias ENAP	Jaime Pirozzi González	Marcos Águila & Jorge López // Jefes área Isla Prevención de Riesgos	
ENAP - Brigada de Respuesta y Emergencia BREI	Director Brigada BREI	Luis Avendaño González	Robinson Aguilar Mancilla - Capitán Brigada BREI	
Clínica Mutual de Seguridad Sombrero	Director Clínica Mutual de Seguridad	Patricio Cuevas Correa	Felipe Mancilla Lobos	

4. **INCORPORECE** el Decreto Alcaldicio como texto íntegro del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas y todos aquellos instrumentos de nivel comunal relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres que tiendan a la coordinación del SINAPRED comunal.
5. **DISPÓNESE** que los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgos de Desastres comunales queden a disposición y nombren un suplente para la atención de emergencias o gestiones para la Reducción de Riesgo de desastres que el Comité planifique.

REGÍSTRESE en la Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los mencionados, en forma presencial o correo electrónico, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

Distribución:

- Encargado Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Secretario COGRID Comuna de Primavera.
- Encargado Control Municipalidad de Primavera
- Director regional SENAPRED Región de Magallanes y Antártica Chilena.

